Nº01 /16

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de Setiembre, primer piso, Dirección del Instituto Superior de Idiomas , siendo las 10:00 horas del día martes 12 de enero de 2016, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 439/15 del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DEM ATANASIO BOGADO GONZÁLEZ** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar el llamado correspondientes al proceso de **Contratación de Ofertas Nº 13/2015 "SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS (AD REFERÉNDUM)"**, para el Ministerio de Defensa Nacional.

Presidente

1. **CNEL DEM ATANASIO BOGADO GONZÁLEZ**

Secretario

2. **SO INT AGUSTÍN ULISES FRANCO PERALTA**

Miembros

3. **FFPP GLADYS VARGAS DE PICAGUA**
4. **FFPP JORGE AUDBERTO CÁCERES**
5. **FFPP ABOG. GERARDO MACIEL**
6. **FFPP LIC. AMADO ENRIQUE ADRIZ JIMÉNEZ**

El presidente del CE da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son: objetividad, responsabilidad, independencia de criterio y confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación Nº 18/2015.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

- Una **PRIMERA** fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **SEGUNDA** fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **TERCERA** y última fase en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las

siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Nº 69/2015 de fecha 08 de diciembre de 2015;
- Pliego de Bases y Condiciones, Concurso de Ofertas Nº 13/2015 Servicio de Catering para Eventos (Ad Referéndum – 2016);
- Ejemplares de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas;
- Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051;
- Original, copias de la oferta y recaudo presentados por el oferente:

➡ **GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/ OFERENTES	GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Póliza de Seguro de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple

Que la Oferta presentada por la firma **GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

En esta fase se procede a evaluar la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones establecidas en el Articulo 40 Inc. "a y b" de la Ley 2051/03.

Que en fecha 30 de diciembre de 2015 se envía la nota Nº 01/2015, a la firma Guipa Emprendimientos y Recepciones de la Señora Patricia Evangelina Torreani, en la cual se solicita los Balances Generales de los años 2012, 2013 y 2014, así mismo que se ratifique en los precios ofertados en los siguientes ítems;

Código de catálogo	Lote Nº 1
90151802-059	Servicio de Organización y Gestión de eventos
Ítem	Detalle
1.24	Agua mineral
1.25	Agua mineral
1.26	Agua mineral
1.27	Agua mineral
1.54	Leche
90151802-059	Lote Nº 2
2.57	Toldo
2.58	Toldo
2.59	Toldo
2.60	Entelado y arreglos
2.61	Entelado y arreglos
2.62	Entelado y arreglos
2.63	Tarima

Que en fecha 05 de enero de 2016 se remite nota a la Dirección General del Talento Humano, en relación de lo dispuesto en la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISO "A Y B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";** al respecto se solicita un informe pormenorizado de los datos del oferente o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH;

Empresa Guipa Emprendimientos y Recepciones -Propietaria; Señora Patricia Evangelina Torreani, CI Nº 2.298.779.

Que en fecha 04 de enero de 2016 según nota remitida por la firma Guipa Emprendimientos y Recepciones de la Señora Patricia Evangelina Torreani, da contestación de la nota Nº 01 de fecha 30 de diciembre de 2015, en la cual se ratifica en los precios, no habiendo variación en las mismas.

Que, en fecha 14 de octubre del corriente según nota DGTH Nº 05/2016 se recibe informe Nº 26/2016/2015 de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, **"conforme a la verificación de los datos obrantes en esta Dirección y a consultas realizado en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH).**

Señora Patricia Evangelina Torreani Vergara, CI Nº 2.298.779, no registra datos en el SINARH.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIO TECNICO

Las especificaciones técnicas de los productos presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE
	GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES
ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME Pliego de Bases y Condiciones, Concurso de Ofertas Nº 13/2015 **Servicio de Catering para Eventos (Ad Referéndum – 2016)**	**Cumple**
EXPERIENCIA EN AJUDICACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS (FUENTE: SIPE)	**Cumple**

DOCUMENTOS LEGALES

N°	RECAUDOS EXIGIDOS	GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES
1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
3	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
4	DD.JJ de no haber incurrido en Incumplimiento de Contratos	Cumple
5	Declaración Jurada de protección al menor	Cumple
6	Autorización de fábrica o distribuidor del representante	Cumple

Que, la Oferta presentada por la firma **GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES, s**e ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

2.2.1 SITUACIÓN FINANCIERA; EMPRESA: GUIPA EMPRENDIMIENTOS

Que conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

1) RATIO DE LIQUIDEZ

Activo Corriente
Pasivo Corriente

2012		2013		2014		PROMEDIO
13.851.194	0,0	9.127.648	28,94	11.593.454	41,45	23,46
0		315.404		279.705		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de 23,46

2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total
Activo Total

2012		2013		2014		PROMEDIO
0	0,00	315.404	0,01	274.705	0,01	0,00
49.748.334		52.002.375		54.484.024		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,00 % en promedio.

3) RATIO DE RENTABILIDAD

Utilidad después de Impuestos

Patrimonio Neto

2012		2013		2014		PROMEDIO
-251.663 / 50.000.000	-0,5	1.938.634 / 49.748.337	3,90	4.455.982 / 49.748.337	8,96	4,12

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento, no debe ser negativo.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 4,12, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Sección II. Criterios de Evaluación, Art. 2º Requisitos para Calificación Posterior (IAO36), Punto A Capacidad Financiera y Punto B Experiencia y Capacidad Técnica, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

Hemos analizado los estados financieros, presentados por los oferentes para la Licitación por **Contratación de Ofertas Nº 13/2015 "SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS (AD REFERÉNDUM)"** convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.
Es nuestro parecer, que los indicadores financieros de esta empresa son razonables y garantizan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que la Oferta presentada por la firma **GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, Concurso de Ofertas Nº 13/2015 Servicio de Catering para Eventos (Ad Referéndum – 2016) y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

3.1 CONCLUSIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.

c. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que se realizó la apertura de sobres: por Acta de Apertura de Ofertas Nº 69/2015 de fecha 08 de diciembre de 2015, sin la participación del oferente mencionado en el presente informe.

Que en fecha 30 de diciembre de 2015 se envió la nota 01 a la firma Guipa Emprendimientos y Recepciones de la Señora Patricia Evangelina Torreani, en la cual se solicitaba los Balances Generales de los años 2012, 2013 y 2014, y la se ratificación en los precios ofertados.

Que en fecha 04 de enero de 2016 la Señora Patricia Torreani contestó la nota Nº 01 de fecha 30 de diciembre de 2015. En la cual se ratifica respectivamente en las cotizaciones de precios de los lotes e ítems mencionados en el requerimiento de la nota 01/15.

Que en fecha 05 de enero de 2016 se remitió la nota a la Dirección General del Talento Humano, en relación de lo dispuesto en la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISO "A Y B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";** al respecto se solicitó un informe pormenorizado de los datos del oferente o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH;

Empresa Guipa Emprendimientos y Recepciones -Propietaria; Señora Patricia Evangelina Torreani, CI Nº 2.298.779.

Que, en fecha 08 de enero del corriente según nota DGTH Nº 05/2016 se recibió informe Nº 26/2016/2015 de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, **"conforme a la verificación de los datos obrantes en esta Dirección y a consultas realizado en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH).**

Señora Patricia Evangelina Torreani Vergara, CI Nº 2.298.779, no registra datos en el SINARH.

Que, la Oferta presentada por la empresa; GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES, se ha ajustado sustancialmente a los requerimiento legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones solicitada por la convocante.

POR TANTO, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

ADJUDICAR; a la firma **GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES,** en los **Lotes Nº 1** por un monto máximo total de **Gs. 307.027.070** (trescientos siete millones veinte y siete mil setenta guaraníes) IVA incluido y monto mínimo total de **Gs. 153.513.535** (ciento cincuenta y tres millones quinientos trece mil quinientos treinta y cinco guaraníes) IVA incluido, **Lote Nº2** por un monto máximo total de **Gs. 42.300.000** (cuarenta y dos millones trescientos mil guaraníes) IVA incluido y un monto mínimo total de **Gs. 21.150.000** (veinte y un millones ciento cincuenta mil guaraníes) IVA incluido **y Lote Nº 3:** por un monto máximo total de **Gs. 39.000.000** (treinta y nueve millones de guaraníes) IVA incluido y monto mínimo de **Gs. 19.500.000** (diez y nueve millones quinientos mil guaraníes);

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 10:30 horas del día 12 de enero, se labra el presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.----------

CNEL DEM ATANASIO BOGADO GONZÁLEZ
Presidente - Comité de Evaluación

SO INT AGUSTÍN ULISES FRANCO
Secretario - Comité de Evaluación

FFPP GLADYS VARGAS DE PICAGUA
Miembro - Comité de Evaluación

FFPP JORGE AUBERTO CÁCERES
Miembro - Comité de Evaluación

FFPP ABOG. GERARDO MACIEL
Miembro - Comité de Evaluación

FFPP LIC AMADO E. ADRIZ JIMÉNEZ
Miembro - Comité de Evaluación